

Paraná, 07 de Enero del año 2019.-

Sres. Proveedores,

S _____ / D: _____

Por medio de la presente se lo invita a realizar una oferta de bienes destinados al Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta invitación a cotizar se clasifican los bienes/servicios en renglones en el "Cuadro Para Ofertar" que forma parte de la presente invitación (se adjunta además el archivo en formato "Excel"):

Código	Reng.	Descripción	Cantidad Solicitada
SER00009	1	Servicio de "viandas personales".- <u>Modalidad de funcionamiento:</u> Los días "MARTES Y JUEVES" de cada semana en el horario de 9:00 hs a 9:30 hs se notificará al adjudicatario la cantidad de viandas que deberá entregar. <u>Plazo de duración de la "orden de compra abierta":</u> será de tres (3) meses corridos, a partir del día jueves 16/01/2020. Durante ese plazo, el oferente no podrá modificar el precio unitario de la vianda.- <u>Menú:</u> Una (1) ensalada completa (verduras hervidas + arroz o legumbres + huevo o queso + pollo hervido), sin sal ni condimentos agregados, con una fruta de postre.- Al momento de la entrega, todos los alimentos deberán encontrarse presentados en elementos que permitan que sean servidos de manera rápida y sencilla. <u>Deberá adjuntar remito por las entregas de las viandas-</u>	120

Las condiciones para ofertar serán las siguientes:

1. FORMA DE COTIZAR:

- 1.1. Escritas a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano las ofertas, ya que esto dificulta su posterior lectura e interpretación).-
- 1.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas presentadas dentro del plazo hábil, pero que hayan sido escritas a mano.-
- 1.3. Las cotizaciones deberán enviarse por medio de correo electrónico, a la casilla comprashospitaldelabaxada@gmail.com, hasta el día lunes 13/01/2020 a las 10:00 hs. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de aceptar ofertas remitidas erróneamente a otros correos electrónicos institucionales del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-
- 1.4. Toda oferta enviada después del plazo citado en el punto anterior no será considerada válida.-

2. OFERTA ECONÓMICA:

- 2.1. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-
- 2.2. Deberá especificarse el precio total y final de cada renglón, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes.-
- 2.3. En caso de corresponder, deberá detallar la alícuota de I.V.A. aplicada.-
- 2.4. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto, y deberán respetarse durante todo el plazo de duración del contrato.-

- 2.5. Los precios deberán incluir todos los costos de envío al domicilio del Hospital, en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-

3. MODALIDAD DEL CONTRATO:

- 3.1. Se empleará la modalidad de "Orden de Compra Abierta", para la provisión de las viandas en cuestión.-

4. VIGENCIA (PLAZO) DEL CONTRATO.

- 4.1. La orden de compra abierta tendrá vigencia desde el día jueves 16/01/2020, por un plazo de tres (3) meses corridos.-

5. CONSUMO ESTIMADO. POTESTAD DE REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN:

- 5.1. Se estima que durante todo el plazo se solicitarán aproximadamente ciento veinte (120) viandas (diez por cada semana).-
- 5.2. Las cantidades estimadas podrán ser reducidas o ampliadas durante la ejecución del contrato hasta en un treinta por ciento (30%), de acuerdo a todas las condiciones y precios que surjan de las cotizaciones individuales.-

6. CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

- 6.1 **CONFIRMACIÓN SEMANAL DE LAS CANTIDADES A ENTREGAR:** Todos los días martes y jueves de cada semana en el horario de 9:00 hs. A 9:30 hs., durante el plazo de vigencia de la orden de compra abierta, el adjudicante confirmará vía correo electrónico o telefónicamente al adjudicatario la cantidad de viandas que deberá entregar.-
- 6.2 **LUGAR, DÍA Y HORARIO DE ENTREGAS:** Las viandas deberán entregarse en el rango horario de 12:00 a 12:30 hs., todos los días martes y jueves, durante el plazo del contrato, en la "Recepción" del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, sito en calle Gral. Alvarado N° 2.250, entre calles Soldado Carlos Mosto y Gral. Gerónimo Espejo de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-
- 6.3 **FORMA:** Los alimentos deberán encontrarse presentados en descartables que permitan que sean servidos y consumidos de manera rápida y sencilla. Deberá adjuntar remito junto a la entrega de las viandas.-

7. FACTURACION:

- 7.1. Mensualmente, a mes vencido, el adjudicatario facturará todas las viandas que haya entregado y presentará la factura en el Área de Gestión del Paciente, en el domicilio del adjudicante. Dichas cantidades facturadas deberán coincidir con los remitos por las entregas de las viandas realizadas -
- 7.2. La factura (tipo "A/C") deberá extenderse a nombre de "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", CUIT 30-71496517-0, Responsable Inscripto ante el I.V.A., Responsable Exento en II.BB., Impuesto a Ganancias Exento.-

8. FORMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE PAGO:

- 8.1. El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros diez (10) días corridos contra entrega de la factura mensual, por medio de transferencia bancaria en CBU declarado por el proveedor o cheque de pago diferido, a elección de S.E.R.S.E.-
- 8.2. En caso de pagarse mediante cheque de pago diferido, el domicilio de pago será el Área de Pagos y Financiero de S.E.R.S.E.-
- 8.3. Para el pago será obligatorio que el adjudicatario posea "Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado" o "Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado", emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el pago.-

9. SANCIONES DE PROCEDIMIENTO:

TIPOS: Sin perjuicio de las correspondientes sanciones contractuales, se aplicarán a los oferentes o

adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

-Apercibimiento: efectos y causales de aplicación: Consistirá en una advertencia al proveedor sobre la conducta reprochable, la expresa solicitud de no cometerla nuevamente y la advertencia de la aplicación de otras sanciones en caso de reiteración. Será sancionado con apercibimiento:

- a) El que incurriera en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.
- b) El que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso, podrán acumularse las faltas, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) antes de aplicarse, según los antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan.

-Suspensión: efectos y causales de aplicación: Consistirá en la imposibilidad por parte del proveedor, de participar en procedimientos de selección durante el plazo que dure la misma. Será sancionado con suspensión de hasta doce (12) meses el proveedor que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir de un apercibimiento anterior.

- a) Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años: El que cumplida la suspensión impuesta por la aplicación del párrafo anterior, sea pasible, dentro del término de dos (2) años, de un nuevo apercibimiento.
- b) El que no cumpliera oportunamente con cualquier intimación relativa a sus obligaciones. El recurso que se dedujera contra la intimación no tendrá carácter suspensivo.
- c) Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del párrafo anterior, incurriera, dentro del término de cinco (5) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho párrafo.
- d) Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación.

-Alcance de las sanciones: Los apercibimientos, suspensiones o inhabilitaciones alcanzarán a las empresas e individualmente a sus administradores y propietarios, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. En el caso de sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a estas y a los miembros del Directorio o a los socios comanditados respectivamente.

-Autoridad de aplicación. Recomendación. Recurso de apelación: Las sanciones serán aplicadas por el Directorio (de oficio o por recomendación), por resolución de la mayoría simple de sus miembros. La misma deberá encuadrarse en los artículos de la presente Sección, y fundarse en una explicación sucinta del/los hecho/s que la motivan.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

El proveedor sancionado podrá apelar de manera fundada y por escrito la resolución, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde recibida la notificación de la sanción, debiendo en esa oportunidad adjuntar la prueba que se encuentre en su poder y ofrecer la que considere que deba producirse.

Si en el escrito no se encontrare fundado concretamente el motivo del recurso, si se presentase fuera del plazo previsto, o si fuera manifiestamente improcedente, la apelación será rechazada in limine por el Directorio.

El Directorio hará lugar o rechazará la prueba ofrecida, y podrá disponer el agregado o producción de pruebas de oficio.

Si se admitiera la producción de prueba, luego de obtenida, se notificará a los interesados sobre los resultados, y se les otorgará un plazo de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales. El Directorio resolverá sobre

el recurso en un plazo de diez (10) días corridos. La resolución será inapelable.

La apelación no tendrá efectos suspensivos.

Durante la sustanciación de este procedimiento, el apelante no podrá retirar el expediente, pero podrá realizar consultas in visu del mismo y solicitar copia de las partes necesarias para ejercer su derecho de defensa.

- Prescripción: No se podrá imponer después de transcurrido el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se cometió la infracción.

10. SANCIONES CONTRACTUALES:

-Tipos: En caso de incumplimiento total e injustificado de sus obligaciones, los adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento.

b) Cuando el cumplimiento no se encuentre garantizado, en razón del monto de la adjudicación, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

-Mora automática: Vencido el plazo de cumplimiento, el adjudicatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial.

-Facultades de resolución y rescisión unilateral: Si el adjudicatario incurriere en mora, S.E.R.S.E. podrá resolver o rescindir, total o parcialmente y de manera unilateral el contrato.

-Autoridad de aplicación. Recomendación: Las sanciones de este apartado serán aplicadas por la autoridad que tuvo a su cargo la adjudicación, de conformidad con el artículo 7°.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

11. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

11.1. Los oferentes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

Sin más, hago oportuna la presente para saludarlos muy atentamente.